



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 25 de marzo del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 017-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante Oficio No.IHTT-0101-2025 de fecha 12 de febrero del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 41 (CUARENTA Y UN) puestos permanentes, en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, bajo el régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario de **L10,211,172.00 (DIEZ MILLONES DOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los que estarán ubicados en los Programas 11 Regulación de las Concesiones del Transporte Terrestre y 14 Formación de pilotos de Transporte Terrestre. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-247-RF-2024 de fecha 22 de julio del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No. 002-DGP-USDEE-AC de fecha 11 de marzo del año 2025, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60 62, 63, 68, 72, 73, 106, 236, 237, 240 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-215-2025 de fecha 20 de Marzo del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a el Instituto



Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa del El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a crear los puestos solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 14 de febrero de 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60 62, 63, 68, 72, 73, 106, 236, 237, 240 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 123
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROGRAMA 11
REGULACION DE LAS CONCESIONES DEL
TRANSPORTE TERRESTRE
ACT/OBRA 003
ENTREGA DE PERMISOS ESPECIALES DEL
TRANSPORTE TERRESTRE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Comisión Directiva del IHTT

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L 1,324,008.00
11510 12 099 0000	Decimotercer mes	L 110,334.00



11520 12 099 0000	Decimocuarto mes	L	47,719.00
11710 12 099 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	191,982.00
11750 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L	48,769.00

CÓDIGO DE CLASE	G.	N.	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 10 MESES 17 DIAS
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
7581	1	I	Auxiliar de Movilidad	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33

PROGRAMA 14
ASISTENCIA SOLIDARIA A LOS SERVICIOS DEL
TRANSPORTE TERRESTRE
ACT/OBRA 002
REGISTROS VERIFICADOS Y DIGITALIZADOS EN SISTEMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Asistencia Solidaria

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 12 099 0000	Sueldos Básicos	L	6,525,996.00
11510 12 099 0000	Decimotercer mes	L	544,006.00
11520 12 099 0000	Decimocuarto mes	L	235,206.00
11710 12 099 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	946,274.00
11750 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L	236,878.00

CÓDIGO DE CLASE	G.	N.	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 10 MESES 17 DIAS
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L189,143.33

Código de Clase	G.	N.	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 10 MESES 17 DIAS
7572	1	IV	Agente Verificadores del Transporte Publico	L 26,900.00	L284,243.33
7571	1	I	Auxiliar de Verificación del Transporte Publico	L 17,900.00	L189,143.33



GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Oficina del Comisionado Presidente

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 12 099 0000	Sueldos y Salarios	L 214,800.00
12410 12 099 0000	Decimotercer Mes	L 17,900.00
12420 12 099 0000	Decimocuarto Mes	L 17,900.00
12550 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L 18,000.00

ACT/OBRA 006

GERENCIA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Oficina del Comisionado Presidente

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 12 099 0000	Sueldos y Salarios	L 838,000.00
12410 12 099 0000	Decimotercer Mes	L 69,833.00
12420 12 099 0000	Decimocuarto Mes	L 69,833.00
12550 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L 24,000.00

PROGRAMA 11

REGULACION DE LAS CONCESIONES DEL
TRANSPORTE TERRESTRE

ACT/OBRA 003

ENTREGA DE PERMISOS ESPECIALES DEL
TRANSPORTE TERRESTRE

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Comisión Directiva del IHTT

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 12 099 0000	Sueldos y Salarios	L 438,701.00
12410 12 099 0000	Decimotercer Mes	L 36,549.00
12420 12 099 0000	Decimocuarto Mes	L 36,549.00
12550 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L 31,391.00

PROGRAMA 14

ASISTENCIA SOLIDARIA A LOS SERVICIOS DEL
TRANSPORTE TERRESTRE

ACT/OBRA 002

REGISTROS VERIFICADOS Y DIGITALIZADOS EN SISTEMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Asistencia Solidaria



10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 12 099 0000	Sueldos y Salarios	L 2,189,679.00
12410 12 099 0000	Decimotercer Mes	L 182,611.00
12420 12 099 0000	Decimocuarto Mes	L 182,438.00
12550 12 099 0000	Contribuciones para el IHSS	L 263,962.00
	TOTAL, FINANCIAMIENTO.....	<u>L 10,211,172.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya